

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz *juèves* 30 de abril de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA—Gefe de dia: el teniente coronel D. Lorenzo Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda: Cazadores. Teatro y Extramuros: Voluntarios.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 29.—Es una mala vergüenza que aun se representen ciertas piezas en nuestro teatro. En la lista de las comedias que se han de representar en Cádiz hasta el mes de junio se halla el *Tetrarca* con el *Feudo de cien doncellas*. ¿Puede darse cosa mas desatinada que aquella, ni patraña mas indecorosa á la nacion que esta? ¿Cómo somos tan poco celosos de la ilustracion y del honor nacional?

Conciso del 29.—Don Julian Sanchez ha quemado un repuesto de víveres, perteneciente al ejército de Marmont.—El 22 entrò el general Penne en Badajoz, dexando su division en Barcarrota.—El 5 aprehendió el Empecinado entre Torija y Brihuega 300 franceses, entre ellos 2 coroneles y 24 oficiales, y luego en Torija 70 mas. Asegúrase que José ha sido nombrado generalísimo de las tropas francesas en España.—Escriben de Sevilla que se desconfie de los pasados de las partidas de Ariza, Balazos, y otros; pues hai motivos para sospechar que son expedidos por sus gefes para asesinar á los generales patriotas.

NOTICIAS.

Márgenes del Coa 9 de abril.—El 4 por la mañana se adelantò un cuerpo frances de 400 infantes y 400 caballos á media legua de Almeida, y habiéndole llegado de refuerzo otra columna de infanteria con 50 caballos, se aproximaron extendiendo sus avanzadas hasta la misma plaza, que les hizo un fuego terrible de granadas y bombas, obligándolos á retirarse desordenadamente. A poco rato destacaron una partida de cazadores, que al abrigo de unas tapias principiaron á incomodar la plaza con fuego de fusileria; y contestando esta con su artilleria, abandonaron el punto. Reunidos luego todos en Val de la Mula, que fue el primer punto en que se establecieron, (distante media legua de Almeida) se mantuvieron allí todo el dia y la noche del siguiente 5, retirándose

el 6 al mediodia ácia Carpio.—En la noche del 3 al 4 el general España habia pasado el Coa por el puente inmediato á Almeida con 4 piezas, impidiendo que los enemigos tomasen tan importante punto; y cuando estos baxaban el 4 ácia el, por el camino que hizo Massena, llegó el regimiento de Milicias de Peñafiel, que los rechazò causándoles alguna pérdida. Los fuegos de la plaza jugaban al mismo tiempo con tanto acierto que los enemigos no podian presentarse ni aun de dos en dos. En la noche del 4 al 5 fueron con carros á recoger los muertos.—El resto de la division del general Trant llegó el 9 á Pinhel. Los franceses se han retirado ácia Guinaldo, y se cree que marchan por Avila á incorporarse con Marmont. Mandaba la division que representò esta farsa el general Brenier, gobernador que fue de Almeida, y constaba de 100 hombres.

(Telègrafo portugues.)

Bilbao 19 de marzo.—Los franceses han cerrado las entradas del pueblo con gruesos paredones, y colocado en ellas artilleria. Estamos abrumados con contribuciones: aun no se habia podido satisfacer la anterior, y nos han cargado cinco y medio millones de reales. Mas como haya sido imposible aprontarlos, se han llevado presas á Vitoria 25 personas de las principales del clero, comercio y municipalidad. Nos consolamos con saber que la Rusia y Suecia han declarado guerra al tirano. Sus satélites intentan en vano persuadirnos que el Austria le auxilia con 2000 hombres, pues tenemos entendido que esta ha protestado contra la invasion de la Pomerania, á lo que ha contestado Buonaparte del modo mas insolente y orgulloso.—Victor, que salió de Madrid el 2, aun no ha pasado por aquí. Asegúrase que ha caido en manos de nuestros partidarios, suponiendo algunos que no léjos de Palencia; y aunque en el lugar varian las noticias, en el hecho hai gran conformidad.

Idem 29 de marzo—Los franceses cacarean una accioncilla poco ventajosa al *Empecinado*; pero son muchas las de mayor importancia que lo han sido en estos dias para ellos. El Sr. Mina ha logrado destruir la division de Caffarelli, que constaba de cerca de 50 hombres. En poco tiempo han pasado para Francia 260 enemigos. (Cart. part.)

Ojos negros (Aragon) 6 de abril—El bizarro coronel de Cariñena y gobernador de Daroca, D. Ramon Gayan, ha conseguido repetidas ventajas contra los enemigos. En Almunia les quitó 600 cabezas de ganado, cogiendo algunos equipages, y dando libertad a muchos prisioneros de los pueblos comarcanos, que estaban presos por las contribuciones, no sin notable pérdida de los franceses. En el partido de Teruel atacó y persiguió por espacio de 10 leguas una columna de 400 infantes y 80 caballos, causándole bastante pérdida, y apoderándose de 40 cargas de granos y otros efectos. Atacó luego la guarnicion de Daroca, y como viniese un batallon de Calatayud en su socorro, salió al encuentro, y lo rechazó, matándole é hiriéndole bastante gente, y haciendo 26 prisioneros; pero volviendo con nuevas y muy superiores fuerzas, obligaron al coronel Gayan á abandonar la empresa, retirándose sin pérdida—Este activo gefe tiene ya 10 hombres armados; pero muy faltos de vestido, siendo acreedores sus valientes soldados á la paternal solicitud del gobierno. Tambien necesita algunas monturas, que por ningun dinero halla. (Cart. part.)

PARTES TELEGRAFICOS DE LA LINEA.

Dia 29.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Los mismos trabajos*—Una de las baterias de la villa de Rota ha hecho fuego al bergantin ingles fondeado á su frente; y el castillo de Puntales al de Fort-Luis—De Chiclana á Puerto-real han pasado 14 carros y carretas, con efectos, pipas, forrage y leña, 40 acémilas menores sin carga, y 40 infantes; y del Puerto al castillo de Santa Catalina 4 carretas con madera.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 29. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Torre-vieja, Alicante y Cartagena b. esp. Do Hermanas con sal: de Tavira y Villanova 6 b. cost. port. con paja y provisiones: de Huelva y Moguer 5 bcos. id. esp. con vino aceite, fruta y verduras.

CÓRTESES.

Dia 29—Parte de Sanidad: el dia 27 fueron enterrados 13 cadáveres.

Frai Diego del Rio, ministro provincial de San Pedro de Alcántara (Franciscos descalzos del reino de Granada y parte del de Murcia) felicitó á las Cortes por haber sancionado la Constitucion política de la monarquia; y estas mandaron que la exposicion se insertase íntegra en el diario de sus se-

siones, expresándose en él que la habian oido con especial agrado.

A solicitud de Don Lorenzo Cisneros y Toledo, curador del conde de Juruco, se concedió licencia á los Señores O-Gavan y Jauregui para que pudiesen informar acerca de las circunstancias políticas de dicho conde, fugado de Francia, en el expediente que para su justificacion se sigue en la audiencia de Sevilla.

Pasó á la comision ordinaria de Hacienda un oficio del encargado de la secretaria de Marina, con inclusion de una nota de las personas que disfrutaban de dos goces ó pensiones en el departamento del Ferrol.

En virtud del dictámen de la comision de Poderes se aprobaron los del Señor Don Juan Antonio de Andueza, electo diputado á Cortes por el ayuntamiento de la ciudad de Chachapoyas.

Se publicó que las Cortes habian acordado en sesion secreta expedir el competente decreto para que ni en la peninsula ni en ultramar ningun particular pudiese reimprimir la Constitucion, dexando á la Regencia la facultad de hacerlo si lo tuviese por conveniente en alguna provincia, con la circunstancia de que hubiese de mandarlo expresamente, cuidando de que las reimpresiones se hiciesen por cuenta y á beneficio del Estado, y previa la indispensable intervencion y conocimiento del gefe de la provincia, en que se hiciese con responsabilidad para que no se adulterase en lo mas mínimo.

Se dió cuenta del dictámen de la comision nombrada para examinar el expediente formado con motivo de las reclamaciones de Don Francisco Alvarez Acevedo, contra los diputados en Cortes de la provincia de Leon. La comision, despues de referir los trámites de este negocio, y extractar el informe de la junta de Leon, opinaba que habiéndose executado la eleccion de los diputados de aquella provincia con legalidad, debia declararlo así el Congreso, remitiendo en seguida el expediente á la Regencia, para que siendo los demas puntos que abrazaba propios del poder ejecutivo, tomase las providencias que tuviese por conveniente.—Aprobáron las Cortes este dictámen.

Aprobáron igualmente el de las comisiones ordinaria y especial de Hacienda, las cuales en vista de dos representaciones de la junta de Cádiz, apoyadas por la Regencia, (véase la sesion de 24 del actual) proponian que se declarase que lo dispuesto en el artículo 9.º del decreto expedido en 10 de este mes, (véase la sesion del dia 8 del mismo) no eximia de que se exigiese el 6 por 100, con aplicacion á las obligaciones de la junta, á las hurinas y trigo que se exportasen de bahia y no hubiesen satisfecho los derechos que les correspondiesen por la contribucion indirecta, quedando libres de dicho recargo los que habiéndose introducido en esta ciudad y satisfecho los derechos de introduccion, establecidos en el mencionado decreto, se volbiesen á extraer.

Se procedió á la discusion de los artículos reformados del decreto sobre eleccion de ayuntamientos; y despues de varias observaciones se hicieron algunas modificaciones al tercero y cuarto, que fueron aprobados en los términos que se expresarán cuando se ublique el decreto.

Suspendida esta discusion advirtió el Señor presidente que pasado mañana comenzarian las sesiones conforme prescribia el reglamento, á las 9, y que segun lo acordado no la habria mañana; con lo cual levantó la de este dia.

En la ciudad de Cádiz la tarde del sábado 12 de abril de 1812, la junta Censoria de esta provincia marítima, reunida extraordinariamente à causa de un oficio que recibió su presidente del Sr. encargado del ministerio de Gracia y Justicia (en que de orden de S. A. se encargaba à la junta calificase à la mayor brevedad y con preferencia à cualquiera otro el impreso titulado *Diccionario crítico-burlesco &c.* que le habia remitido el dia anterior, y que dedicase à esto el mayor número de horas posible) celebró sesion, en la que despues de leído dicho oficio, se continuó el examen y calificación del citado impreso, la que se concluyó y extendió del modo siguiente. — La junta provincial de Censura, con presencia de las dos órdenes de la Regencia del reino que al efecto se le han comunicado por el ministerio de Gracia y Justicia; para que proceda al examen y calificación del papel titulado *Diccionario crítico-burlesco &c.* sin perder instante trató de dar cumplimiento à las referidas órdenes; y à este fin, en las dos sesiones de ayer y hoy, despues de una atenta y detenida lectura del referido impreso, y de haberse discutido largamente sobre todas las materias en él contenidas, hizo las observaciones siguientes. Primera: que el carácter de este Diccionario es impio, y contrario al espíritu de la religion en sus gerarquias, prácticas, ejercicios y costumbres; porque en él se vulnera y lastima desde la cabeza visible de la Iglesia hasta el último ministro suyo, con tanta mayor impunidad quanto la cautela y artificio con que está escrito es mas oculto, y quanto aparecen mas interesantes su estilo, su aire festivo y las picantes sales de que abunda, de lo que para certificarse no hai mas que leer algunas páginas sin prevencion ni espíritu de sistema. Segunda: que el modo sagaz y estudiado artificio con que dora su veneno, lo hace tanto mas temible y peligroso quanto que con la misma mano con que hiere cubre su agresion; cautelándola y recatándola socolor de declamar contra abusos, reformas, corruptelas, y quitar supersticiones, enmascarando el error con todas las apariencias de la verdad, y mezclando ingeniosamente doctrina sana con cuentos indecentes, ironias maliciosas y alusiones ridículas. La palabra *Introducción* puesta en lugar de la voz *introducción*; la ambigüedad con que hablando de la Bula de la Santa Cruzada dice de ella *que es de los papeles mas malos*; la obscuridad con que en el artículo *Muerte* presenta la repugnancia de la razon al cantiverio con que el apóstol San Pablo predica *que debe sujetarse à la religion y à la fe*; el burlesco tono con que enumera varias de las especies en que dividen los teólogos la gracia; con otras muchas proposiciones, equívocos, alusiones y obscenidades con que se tropieza à cada paso en los artículos de este impreso, dan suficiente testimonio de la doblez con que se halla escrito, sin necesidad de citar para esto la proposicion que vierte à la página 133, donde ataca la infalibilidad de la Iglesia, sin nombrarla. Tercera: que su estilo interesante, castizo lenguaje, y divertidas invectivas, lo hacen tan grato al oido y al entendimiento como funesto al corazon, à quien seduce y corrompe en tal manera que el incauto que sin bastante prevision ó examen lo lea, no podrá dexar de beber en él el veneno que debe extinguir su respeto à la religion que profesa. Cuarta: que su objeto y fin no parece ser otro que el atacar la religion cautelosamente, y sin contradecir abiertamente ningun dogma, ni defender à las claras ningun error condenado por la Iglesia; cuyo augustó edificio mina à la sorda con

capciosos racionios; tales, que solo es dado desentrañarlos à personas avezadas à desenredar los sofismas de la lógica. Quinta: que debiendo ser tratados todos los puntos concernientes à la religion con aquel decoro y respeto que designa la máxima que dice „las cosas santas se deben tratar santamente“ por solo que habla de materias pertenecientes à la religion en tono heróico y burlesco, comete una profanacion, y dá de sí idea bien clara de que su objeto solo es amancillarla; y aunque todos los artículos suministran materia abundante para dar testimonio de esta profanacion, la doble hoja marcada con los números 3 y 8, donde un mismo cuento se refiere con circunstancias mui diversas, es un convencimiento irrefragable de esta asercion. Sexta: que no correspondiendo à la junta el pronunciar una censura teológica, por ser esta privativa de la Iglesia y de los pastores que la representan, no se cree facultada para declarar herético ó afecto à alguna de aquellas ningun escrito: que por tanto, limitándose solo à las tachas señaladas en la lei de la libertad de imprenta, por unanimidad de votos juzgó que debia declarar en justicia, como en efecto declaró, que el *Diccionario crítico-burlesco &c.* es en primer lugar subversivo de la lei fundamental de nuestra constitucion, que señala la religion católica por la única y sola de la nacion española: en segundo lugar, que es atrocamente injurioso à los ministros de la Iglesia y à las órdenes religiosas: en tercer lugar, contrario à la decencia pública y buenas costumbres por las obscenidades de que abunda en sus cuentos y versos; y por tanto, comprehendido en los artículos 4.º y 18 de la citada lei de la libertad de imprenta, por lo que debe ser detenido. Acordó asimismo la junta se devolviese al expresado Señor encargado del ministerio de Gracia y Justicia el exemplar del Diccionario que remitió para la calificación, y que à la mayor brevedad se le pasase copia certificada de ella &c.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Ya que el heróico pueblo de Madrid ha sabido merecer por tantos y tan gloriosos títulos la declaracion que nuestras Cortes generales y extraordinarias acaban de hacer à su favor; no me parece inoportuno que V. inserte en su periódico el informe adjunto, dado por la comision de Premios del seno de las mismas. Hai muchos ilustres patriotas acá y acullá, que apreciarán mas este documento que todos los timbres adquiridos por sus progenitores; porque, no hai duda, el haber combatido con las falanges enemigas en Madrid el 2 de mayo es mui glorioso. A este dia memorable se debe la Constitucion política de la monarquia que ya tenemos, antes de cumplirse los cuatro años; y à él se deberá la grandeza del pueblo español. A mí, como interesado, no me es permitido discurrir mas extensamente sobre el particular; si no suplicar à V., como lo hago, condescienda con mi deseo insertando en su apreciable periódico el citado informe, à cuya fineza le quedará reconocido su afectísimo Q. S. M. B. — C.

Señor: La comision de Premios presenta à V. M. las observaciones que ha podido hacer en vista del papel con que el Sr. diputado Zorquin presentó la exposicion hecha por Don

Manuel Gonzalez y Montaos, como diputado del Comun de Madrid, pidiendo que declaren las Cortes: Que la conducta del pueblo de Madrid ha sido y es patriótica en grado eminente y heroico: Que una lápida con el nombre de aquel pueblo grabada en letras de oro se coloque donde sea del agrado de V. M.: Que cuando posible fuere se erija en la plaza Mayor del mismo un monumento que perpetue la memoria de su primer alzamiento contra el tirano, y de su posterior conducta, con la cual merece cada vez mas de la patria.

El diputado del Comun expone las heroicidades y virtudes del pueblo de Madrid; pero muy débilmente, sin haber llegado siquiera a hacer un bosquejo de ellas. Ni quien es capaz de pintarlas como todos las sentimos? Faltan las palabras, Señor; y solo en el corazon se encuentran diseñados los fastos españoles: si bien la lengua castellana es la mas apropiada para pintar las glorias de los héroes. Pero la corrupcion habia depravado nuestras costumbres; y cuando ahora vemos que los españoles tocan lo mas sublime de las virtudes, nos faltan por desuso los medios con que se han transmitido el pundonor y las hazañas de nuestros abuelos. Renacerán para pintar las de nuestros hermanos y nuestros hijos: se inventarán otras para significar cosas que hasta ahora nunca se habian visto: porque las hai de parte de los enemigos extremadas en la maldad, y de parte de los nuestros en la virtud que exceden todo encarecimiento.

Entonces, Señor, podría la comision atreverse a bosquejar el imponderable e inextinguible patriotismo de Madrid. Procuraria dar una idea de su alzamiento generoso, que principió en Aranjuez el 17 de marzo: de su inquietud y su zozobra al ver salir al amado Fernando en los dias posteriores que preparaban asombrosos acontecimientos. Pero en llegando al 2 de mayo, ya ni entonces encontraria la comision expresiones bastantemente significativas; y una suspension vendria a suplir el defecto de las palabras.

En el 2 de mayo Madrid levanto el grito de la libertad; resonó en toda la península, el eco se transmitió al resto de la familia que llena las Américas: y todos los españoles juraron en las aras ensangrentadas del Prado de Madrid no ser esclavos. El 2 de mayo es el primer dia de nuestra libertad y de nuestras glorias: así lo entiende la nacion española, que reunida en Cortes santificó este dia afortunado, decretando que en él perpetuamente se celebre con la mayor pompa y solemnidad un aniversario en todos los pueblos de la monarquia por las victimas sacrificadas en Madrid en el mismo, para eternizar tan insigne acontecimiento. Y para que pasara sin interrupcion a nuestras mas remotas generaciones la memoria del 2 de mayo, mandó tambien V. M. que en lo sucesivo el calendario en el propio dia haga expresa conmemoracion de los difuntos primeros mártires de la libertad española un Madrid. Asimismo V. M. ha querido tener siempre a la vista los nombres gloriosos de dos de estos primeros mártires: Daoiz y Velarde.

A la entrada del tirano, Madrid tenia que hacer una resistencia digna del pueblo primero que habia jurado ser libre. Sin ejército, sin murallas, y falto de otros recursos, Madrid detiene y ensangrienta las poderosas falanges de bandidos capitaneados por el mismo destructor. Y desde entonces Madrid siempre oprimido y nunca subyugado no cesa de... lo que todos saben.

Madrid es el punto adonde descendió primeramente la libertad que habia faltado de entre nosotros huyendo de la corte corrompida: desde aquel pueblo dichoso recorrió toda la España: se aposentó en Zaragoza, en Gerona, en Astorga, en Ciudad-Rodrigo, y en tantos otros, que, emulando las glorias de la capital, la recibieron con entusiasmo, y la defendieron con valor: y se ha quedado con nosotros; pero de tal manera, que donde quiera que hai españoles allí se puede decir que está de asiento.

La comision, Señor, considera al pueblo de Madrid como a aquellas familias ilustres que por sus hazañas y virtudes patrióticas no necesitan de executoria para afianzar su nobleza: mas precisada a informar a las Cortes sobre las enunciadas exposiciones de Montaos y el Señor Zorraquin, cree justo que V. M. mande que se levante cuando las circunstancias lo permitan en su plaza Mayor ó en el Prado un grandioso monumento, que constantemente recuerde hasta las últimas generaciones que aquel pueblo es y ha sido heroico en grado eminente. Este es el dictamen de la comision que somete gustosa al de V. M.—Cádiz 16 de abril de 1812.

CALLE ANCHA

Corre la voz de haberse visto el general Duran en la necesidad de abandonar a Soria, en donde entró una division francesa, haciendo aquella ciudad teatro de grandes crueldades.—Dicese que el general Mina ha hecho pasar por las armas al general Cafarelli, sin que le valiesen las grandes ofertas con que pretendió salvarse.—Asegúrase que el valor de la presa hecha por las tropas del general Ballesteros en Osuna (Redactor núm. 308) asciende a 2 millones de reales, y los prisioneros a 200: entre las alhajas se halla un magnífico sable perteneciente al coronel frances Berton, que allí mandaba. La relacion de este importante suceso se daba al gobierno en unos pliegos que se han perdido por el naufragio, cerca de Santi-Petri, del barco en que se conducian por un oficial.—Corre la voz de haberse sublevado un cuerpo de 20 juramentados, no lejos de Sevilla, y vuéltese todo a las banderas de la patria.

En el núm. 312 col. 4.^a consulado de Veracruz: entiéndase de México.—En algunos exemplares del 320 col. 1.^a 90 léase 900.

TEATRO.

No puede ser guardada una muger, (comedia en 3 actos.) = La danza asiática = El tio Vigornia (sainete.) = A las 8.

Imprenta del Estado-mayor-general.